Los Dn Antonio fuen buena abarte dr Enrique
En esta ciudad Enque ruptica se declara no tenir
obligacion apresentar nine pare el Pleito de ese
presente año: deno hauer cido la que ag
su obligacion para su Recoximiento debia de hauer
recibido y asi mesmo la obligacion y Condicio ner
del asiento que hiso alcemp. y
sido abasto y entrada de todo Dfoc que En
atencion que de ser Contiene rcrigue Grandes
perjuicio, asi alos Enfermos que hay En esta
Ciud como a la salud Publica de los demas Vs.
mayormente quando concurre En ella los Gfes de la
Guarnicion de Plaza los Ordenes y Gefes de Ma
rina Es continuas Embarcaciones que Entran En
este puerto como dispuesto Subre de aguadas les sera
muy sensible esta falta quando el temperam. de la
Fuerza Comun Calido y que ca Experimentado Con
tinuas Enfermedades rempre que a hauido Escasez
de Agua y que no teniendo dispuesto la Ciu.
Caudal alguno para dispuesto Cada Vno de
ofrece de tomar En. esta obligacion mayorm.
Entan que se dispone con el guarello estare
obligado el que cumple con su obligacion a aun
que para que no llegue el caso que es el mas mino
que puede considerar de semejante falta
que no Encuentra Sitio alguno el Dn Antonio
Freenbuen Contina En Vender tiene a
cinco quartos Encomideracion de los Gastos que
se ocasionan de traer la de Paxaxes tan Distantes